



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2014-0033-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIVA
Demandados	ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA DE MACEO
A.S.C. N.º	2021-097
Asunto	Requiere a entidad financiera

El 2 de febrero de 2021 se recibió de MICROEMPRESAS DE COLOMBIA "...relación de los créditos realizados por los propietarios de bienes inmueble de Villa de Ensueño del municipio de Maceo (Antioquia), entre otros requerimientos, conforme el oficio Nro. 537...", asimismo, la entidad financiera en mención presentó certificación, indicando que "...el valor de \$948.961.652 es lo recaudado y trasladado a VIVA por concepto de recaudo de las obligaciones correspondiente a beneficiarios del proyecto Villa de Ensueños."¹

Esta comunicación fue puesta en conocimiento de la entidad demandante, quien mediante memorial allegado el 8 de marzo de 2021 indicó que se requiere de manera indispensable que la información allegada por MICROEMPRESAS DE COLOMBIA sea complementada especificando la fecha específica de los recaudos realizados, para así poder realizar la actualización de créditos².

En consecuencia, se requiere a MICROEMPRESAS DE COLOMBIA a fin de que complemente la información presentada, indicando la fecha precisa de los recaudos realizados. Por secretaría remítase copia de la presente providencia a esa entidad, anexando el memorial del 8 de marzo de 2021 antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

¹ PDF 17

² PDF 26



**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e6350f60241ca53f66c4275c4935cde4289bb33b7bac707add7cf081c34adf6

Documento generado en 17/03/2021 11:16:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**